

EXPTE. 2/2017

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El 18 de noviembre de 2003 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición adicional decimocuarta prevé expresamente que los procedimientos regulados en la misma se adapten reglamentariamente a las condiciones y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, el 16 de junio de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno acordó la aprobación inicial tanto del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, tiene por finalidad promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía, situando la erradicación de la violencia de género como objetivo de primera línea.

En este sentido, la Ley Andaluza 13/2007 de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 4.e, que la actuación de los poderes públicos de Andalucía deberá promover la cooperación y participación de las entidades, instituciones, asociaciones de mujeres, agentes sociales y organizaciones sindicales que actúen a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

Sobre estas bases, el Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, incluye entre sus grandes objetivos la promoción de las mujeres en la ciudad de Sevilla, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el conocimiento y discurso de género en los diferentes ámbitos de la vida de las personas, la concienciación, sensibilización y prevención de cualquiera de las manifestaciones de la violencia de género para la ciudadanía y la atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género, con especial atención a mujeres víctimas de explotación sexual; habiéndose aprobado mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fechas 11 de marzo de 2010 y 25 de noviembre de 2009, respectivamente el III Plan Director de Igualdad y el I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de explotación sexual.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria realiza la presente convocatoria general de subvenciones para el ejercicio 2017, destinada a Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla legalmente constituidas, así como a Entidades sin ánimo de lucro, para apoyar la realización de proyectos en el marco del III Plan Director de Igualdad y el I Plan de Acción Integral para promover la

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	1/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	1/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de explotación sexual; y una vez informado por la Intervención Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017 del Servicio de la Mujer, del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 139.000 euros, de los cuales 78.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos concretos en el marco del III Plan Director de Igualdad se imputan a la aplicación presupuestaria 50401.23115.48900; y 61.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos concretos en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de explotación sexual, se imputan a la aplicación presupuestaria 50401.23117.48900.

Dada la naturaleza de los proyectos y la carencia de recursos de las entidades que concurren, que les dificultan anticipar medios materiales y económicos para acometer los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100% de la misma.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma
TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Myriam Díaz Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	2/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	2/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2017 A OTORGAR POR EL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER

PRIMERA. Fundamentación

Con fecha 11 de marzo de 2010 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla el III Plan Director de Igualdad de la Delegación de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, actualmente prorrogado.

Los ejes de actuación en los que se centra el mencionado III Plan Director de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla son los siguientes:

El primero de ellos es la erradicación de la violencia de género y la trata de personas, siendo los objetivos generales del mismo la profundización en el conocimiento de la situación de las mujeres expuestas a la violencia de género en todas sus manifestaciones; proporcionar una atención integral a las situaciones de violencia de género desde los recursos municipales, la difusión de los recursos existentes contra la violencia, así como la sensibilización y educación a la población para unas relaciones igualitarias exentas de violencia.

El segundo de los ejes está referido a la educación, consistiendo sus objetivos en establecer mecanismos de colaboración eficaz con las instituciones competentes, integrar a los agentes de socialización de manera holística, divulgar y fomentar la educación en igualdad y finalmente fomentar la diversificación formativa y profesional.

El tercero de los ejes se refiere al empleo y conciliación, siendo sus objetivos generales la colaboración y coordinación de esta Delegación con la de Empleo y otras instituciones de forma eficaz; incrementar y fomentar las acciones positivas con relación al empleo de las mujeres en la ciudad de Sevilla, velar por el cumplimiento de la normativa en lo referente a la paridad, la igualdad entre los sexos y la eliminación de usos sexistas, y finalmente la sensibilización a las entidades, instituciones y agentes con competencia en el ámbito laboral para la inserción de las mujeres en situaciones de especial dificultad.

El cuarto de los ejes se centra en la participación y la cooperación, y sus objetivos generales se refieren a la visibilización de los recursos del Servicio de la Mujer en el ámbito participativo y cooperativo, a impulsar la realización de estudios sobre el movimiento asociativo de mujeres en la ciudad de Sevilla, a promover y canalizar la participación de las mujeres y de las asociaciones de mujeres a fin de impulsar iniciativas dentro del ámbito municipal, y a fomentar la transversalidad de género en las distintas asociaciones y entidades municipales.

Finalmente, el quinto eje se refiere a los derechos sociales, consistiendo sus objetivos generales en activar los recursos del Servicio de la Mujer para la difusión de los derechos de las mujeres y los mecanismos específicos que velan su ejecución, en atender las demandas relativas a la vulneración de derechos de las mujeres contemplados por la legislación actual, en la promoción del empoderamiento de las mujeres en su actividad política, pública y privada, y por último en promover la supresión de las diferencias que estigmatizan, empobrecen o dificultan la plena ciudadanía de las mujeres a nivel municipal.

Entre las distintas acciones que se implementan para el cumplimiento de dicho Plan se incluye la presente convocatoria.

Asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2009 se aprobó por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla el Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual 2010-2015, actualmente prorrogado, entre cuyos objetivos se encuentra la asistencia integral y la protección a las mujeres víctimas de explotación sexual.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



En los últimos años, el negocio prostitucional ha cambiado como consecuencia de la globalización de los mercados, la feminización de la pobreza y la transformación de la demanda vinculada a la industria del ocio y el llamado turismo sexual, concretándose todo ello en un enorme flujo de migraciones. Todos estos factores han sido aprovechados por las distintas organizaciones ilícitas (redes, mafias, etc.) para incrementar la trata y el tráfico de personas con fines de explotación sexual. Por lo tanto, actualmente, la mayor parte de las mujeres en situación de prostitución son, o han sido, víctimas de la trata y el tráfico de personas.

En el ámbito internacional existen diversos instrumentos específicos referidos a la prostitución y a la trata de personas con fines de explotación sexual, entre los que destacamos el Protocolo de Palermo del año 2000. En el ámbito europeo cabe destacar la Decisión Marco del Consejo de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos y el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 16 de mayo de 2005, que fue ratificado por España, entrando en vigor el 1 de agosto de 2009. Esta normativa constituye una herramienta fundamental para la protección de las víctimas desde una perspectiva de género.

En España se aprobó el 18 de septiembre de 2015 el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018, que sucede al que abarcó el periodo 2009-2012 y que pretende dar una respuesta en todos los ámbitos y desde muy variadas perspectivas a un fenómeno que atenta contra los derechos humanos, en especial los de las mujeres, y que es una fuente de negocio para quienes organizan, en muchas ocasiones, auténticas redes criminales.

Es en este marco normativo en el que el Ayuntamiento de Sevilla aprueba el citado Plan de Acción Integral, para cuyo cumplimiento se han implementado distintas acciones entre las cuales se incluye la presente convocatoria.

SEGUNDA. Régimen Jurídico

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RD).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante ORDENANZA).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante REGLAMENTO).
- Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de 13 de octubre de 1999)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

TERCERA. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria en régimen

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco del III Plan Director de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla o en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en el Municipio de Sevilla en la anualidad 2017.

CUARTA. Financiación, cuantía y criterios

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2017; y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva y demás normas de aplicación, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad de 139.000,00 euros, de los cuales 78.000,00 euros corresponden a la Modalidad A, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 50401.23115.48900 y 61.000,00 euros a la Modalidad B, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 50401.23117.48900 del presupuesto 2016 prorrogado.

Para la Modalidad A y estando previsto en el presupuesto 2017 inicialmente aprobado un aumento del crédito en la citada aplicación presupuestaria 50401.23115.48900, el gasto será ampliable por una cuantía adicional de 10.000 euros, cuando se apruebe definitivamente el presupuesto 2017.

La distribución de dichas cantidades, en cada una de las modalidades, se realizará conforme a los criterios y porcentajes establecidos en el apartado décimo tercero de esta convocatoria. La cuantía de la subvención estará directamente relacionada con la valoración que de los proyectos haya realizado la Comisión a propuesta del personal técnico responsable, teniendo en cuenta que la determinación del importe final responderá únicamente a criterios de proporcionalidad.

En cualquier caso, esta asignación tendrá como límite la cantidad solicitada por cada entidad.

En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

El número máximo de proyectos subvencionables será de 250, siendo la cuantía máxima subvencionable por cada proyecto será de 7.500 € en la Modalidad A y de 12.000 € en la modalidad B.

QUINTA. Solicitantes

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas **Entidades privadas sin ánimo de lucro** que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica.
2. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), 3/11, de 14 de noviembre de 2011.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	5/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	5/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



4. No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Sevilla, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
6. Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en la disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.

SEXTA. Modalidades

Se establecen dos modalidades de subvención:

- **Modalidad A:** Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del III Plan Director de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla.
- **Modalidad B:** Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

En la modalidad A únicamente podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o Fundaciones de Mujeres inscritas igualmente en el citado Registro

En la modalidad B podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, de la ciudad de Sevilla, que estén inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla

Cada Asociación y/o Entidad podrá presentar, como máximo, un proyecto por cada modalidad.

Asimismo, en el supuesto de que una Federación presente un Proyecto, no podrá hacerlo una Asociación o Entidad que pertenezca a dicha Federación siempre que los objetivos y actividades sean coincidentes, aunque el ámbito de actuación sea distinto.

SÉPTIMA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o en los Registros Auxiliares de los Distritos, o los lugares o por los medios previstos en la el art.16.4 de la Ley LPACAP.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



de Sevilla de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla; todo ello con la finalidad de surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por este Ayuntamiento en la convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2017.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. Siempre hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el modelo contenido en el Anexo I, la persona o entidad interesada puede señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar una dirección.

De conformidad con el art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones que sean rehusadas por la persona interesada o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

OCTAVA. Documentación

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, serán dirigidas al Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, siendo obligatoria su presentación según los modelos que figuran en el Anexo I, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo.

Así mismo, las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Proyecto concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, destinatarias/os, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés; debiendo **cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que, dentro del Anexo I, se facilita en esta convocatoria.**
2. Memoria de las actuaciones realizadas por la entidad en el año 2016. Estarán exentas de presentar esta documentación aquellas entidades que hayan obtenido subvención en la Convocatoria del Servicio de la Mujer en el año 2016.
3. Fotocopia compulsada de los Estatutos originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro.
4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
5. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	7/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	7/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



6. Certificación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la entidad, de los datos personales del/la representante legal (Anexo I).
7. Declaración responsable del/la representante legal de que la entidad a la que representa:
 - reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para obtener una subvención.
 - no incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar previstas en el art. 60 del TRLCSP.
 - no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (Reverso del Anexo I)
8. Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado por la persona que ostente la Presidencia de la entidad, de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto
9. Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia de la entidad donde consten los siguientes extremos:
 - que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado. (Reverso del Anexo I).
10. Certificado reciente expedido por la Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, en el que conste el IBAN, a efectos de la transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
11. Certificado reciente en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
12. Currículum vitae de las/os profesionales y personas voluntarias que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, que debe ser acorde con la actividad que se va a desarrollar en el mismo (modelo en Anexo I), debiendo recabarse el oportuno consentimiento a las/os interesadas/os, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.
13. El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar personalmente. A tal efecto, para que puedan indicar como preferente la práctica de notificaciones por medios electrónicos, deberán hacerlo constar en el modelo que se adjunta dentro del Anexo I (Reverso Solicitud / Anexo I).

En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias del Servicio de la Mujer la documentación requerida en los apartados 3, 4, 5, 6 y 10, no tendrá que volver a presentarla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así se haga constar, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración responsable de la persona representante de la entidad en la que deberá detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS.

NOVENA. Subsanación y comunicación

Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el proyecto presentado por la entidad no cumpliera todos los requisitos establecidos en la Disposición Décima de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero A) de la Disposición Décima de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria”, de conformidad con la Disposición tercera no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	8/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	8/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



El requerimiento de subsanación se notificará a las personas interesadas, de manera conjunta, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que, en el **plazo máximo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 de la Ley 39/2015, y el art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o tramite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, y el art. 23.5 de la LGS.

DÉCIMA. Requisitos de los Proyectos. Criterios de exclusión

1. Los Proyectos deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

A. Adecuación del Proyecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria.

B. Adecuación de los recursos personales.

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por:

- a) Relación profesional **dependiente**. El personal es trabajadora/or por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dada/o de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.
- b) Relación profesional **independiente**. En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:
 - Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
 - Esta subcontratación, en ningún caso, podrá exceder del 70% del importe de la actividad subvencionada.
- c) Relación mediante acción voluntaria. En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.
- d) De conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.
- e) No obstante, en virtud del art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art.11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	9/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	9/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución y justificación de la misma.

Y, de conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, estos costes indirectos, entre los que se incluyen también los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

En todo caso, la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

- C. Los Proyectos que participen en la modalidad A deberán tener como personas destinatarias a un número no inferior a 15 participantes.

2. Quedan excluidos aquellos Proyectos:

- Que no cumplan los requisitos del apartado anterior.
- Que no correspondan al ámbito propio de la mujer y de las competencias municipales que el Servicio de la Mujer tiene atribuidas en el marco del III Plan Director de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla, o en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.
- Que definan contenidos que sean claro objeto de otras convocatorias municipales a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.
- Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
- Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
- Que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.
- Que definan actuaciones o programas que ya se desarrollen por el Servicio de la Mujer.
- Cuya cantidad presupuestaria supere los 7.500 € en el caso de la modalidad A y los 12.000 € en el caso de la modalidad B y no hayan especificado otras fuentes de financiación.
- Que no utilicen el lenguaje inclusivo (no sexista) en la redacción de los proyectos.
- Que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

DECIMOPRIMERA. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Sección Administrativa del Servicio de la Mujer, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

DECIMOSEGUNDA. Comisión de Valoración.

El examen y valoración de los proyectos presentados, conforme a los criterios señalados anteriormente, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por personal del Servicio de la Mujer en un número no inferior a tres y presidida por la persona titular de la Delegación de Igualdad, Juventud y relaciones con la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue. La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

DECIMOTERCERA. Valoración de los Proyectos y Baremo.

MODALIDAD A

La Comisión Técnica procederá a la valoración de los Proyectos, atendiendo a los siguientes criterios de baremación:

1. Proyectos que tengan como objetivos los siguientes puntos, con un **máximo de 10 puntos**:
 - La promoción social de las mujeres **2 puntos**.
 - La promoción, preformación y el emprendimiento laboral **3 puntos**.
 - El discurso feminista **2 puntos**.
 - Actuaciones de sensibilización y prevención de cualquiera de las manifestaciones de la violencia de género **3 puntos**.
2. Proyectos que den respuesta a necesidades específicas de las mujeres, que no estén cubiertas con las acciones que el Servicio de la Mujer lleva a cabo en el municipio de Sevilla y estén contempladas en el III Plan Director de Igualdad, con un **máximo de 12 puntos**:
 - Actuaciones dirigidas contra la Violencia de Género **2 puntos**
 - Actuaciones dirigidas a la Educación **2 puntos**
 - Actuaciones dirigidas al Empleo **2 puntos**
 - Actuaciones dirigidas a la Participación y Cooperación **2 puntos**
 - Actuaciones dirigidas al Derecho Social **2 puntos**
 - Actuaciones dirigidas a favorecer la corresponsabilidad en la vida familiar, laboral y pública **2 puntos**
3. Proyectos cuyo ámbito geográfico se desarrolle en zonas desfavorecidas, entendiéndose por éstas, las que según los datos de que dispone el Servicio de la Mujer, presentan una mayor incidencia de: número de mujeres por cada zona, número de mujeres desempleadas, y/o mayor incidencia de casos de violencia de género y/o de indicadores de riesgo de violencia de género **5 puntos**
4. Proyectos que tengan una alta incidencia y repercusión social y que abarquen alguna/s de las siguientes propuestas, con un **máximo de 16 puntos**:

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



- Mejora de la calidad de vida y efectos beneficiosos en la salud (física y emocional) **2 puntos**
 - Formación en género y feminismo **2 puntos**
 - Conciliación de la vida personal, laboral, familiar y social **2 puntos**
 - Abordaje y reconocimiento de la imagen social de las mujeres mediante actividades participativas, como representaciones teatrales o encuentros de asociaciones y la difusión de las mismas **3 puntos**
 - Atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad: inmigración, discapacidad, mujeres de la comunidad gitana y otras minorías étnicas, otros estigmas sociales **3 puntos**
 - Habilidades para el empleo y autoempleo femenino **2 puntos**
 - Aprendizaje y uso de nuevas tecnologías y redes sociales **2 puntos**
5. Proyectos que fomenten la participación social y política de las mujeres, el asociacionismo y el trabajo en red, con un máximo de 13 puntos
- Proyectos que fomenten la coordinación y el trabajo en red con otras asociaciones de mujeres 3 puntos
 - Proyectos que impulsan el trabajo colaborativo con otras entidades de carácter social 2 puntos
 - Proyectos que favorezcan el liderazgo y empoderamiento de las mujeres 3 puntos
 - Proyectos dirigidos a sensibilizar a las mujeres jóvenes en materia de igualdad de género: 2 puntos
 - Proyectos que cuenten con la participación del voluntariado social, debidamente formado y cualificado, en la ejecución de actividades dirigidas a las mujeres 3 puntos
6. Proyectos que conmemoren fechas significativas de la Mujer, dirigidas a la sensibilización e información social de los mismos **2 puntos**
- Indicar las fechas conmemorativas más importantes, tales como: 22-Febrero (Día Europeo para la equiparación Salarial entre Mujeres y Hombres), 8-Marzo (Día Internacional de las Mujeres), 28-Mayo (Día Mundial de la Salud de la Mujer), 23-Septiembre (Día Internacional contra la Trata) 25-Noviembre (Día Internacional contra la violencia de género), 10-Diciembre (Día Mundial de los Derechos Humanos).**
7. Proyectos que ofrezcan calidad técnica y que incluyan la difusión de las actividades previstas, con un máximo de **21 puntos**
- Diseño del proyecto desde la perspectiva de género **4 puntos**
 - Adecuación de objetivos, actividades y coherencia en su estructura interna **1 punto**
 - Viabilidad o grado de aplicabilidad **1 punto**
 - Incorporación de actividades de difusión del proyecto por parte de las asociaciones **1 punto**
 - Indicadores objetivos de evaluación y control **1 punto**
 - Formación especializada y experiencia en la materia sobre la que verse el proyecto por las personas que vayan a desarrollarlo **1 punto**
 - Concreción de actividades y metodología **1 punto**

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	12/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	12/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



- Proyectos que impliquen una mayor duración en el tiempo de ejecución del mismo: **4 puntos**
 - Adecuación presupuestaria a los recursos humanos y materiales utilizados en el mismo **4 puntos**
 - Proyecto innovador y creativo **2 puntos**
 - Proyectos que incrementen su impacto a través de difusión en redes sociales: **1 punto**
8. Trayectoria de la entidad, continuidad y estabilidad, con un **máximo de 4 puntos**:
- De 0 a 2 años **1 punto**
 - De 3 a 6 años **2 puntos**
 - De 7 a 10 años **3 puntos**
 - De más de 10 años **4 puntos**
9. Valoración positiva en proyecto subvencionado en la Convocatoria de Subvenciones inmediatamente anterior (año 2016) del Servicio de la Mujer en la modalidad A; atendiendo a los siguientes diez criterios o ítems:
- Ajuste: Grado de ajuste de la realidad al proyecto presentado.
 - Alcance: Número de personas que se benefician del proyecto.
 - Atención a colectivos vulnerables.
 - Duración: Extensión del proyecto en el tiempo.
 - Satisfacción: Valoración del grado de satisfacción de las personas beneficiarias.
 - Impacto social: Efecto o impacto del proyecto en el entorno social y/o personal.
 - Derivación Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla: El proyecto atiende a mujeres derivadas por los dichos Centros.
 - Captación: Grado de dificultad de captación de participantes.
 - Presencia de hombres: Acciones dirigidas a sensibilizar y concienciar a hombres.
 - Colaboración institucional: Grado de colaboración con el personal técnico del Servicio de la Mujer en el seguimiento del proyecto.

Este apartado tendrá una puntuación **mínima de 5 puntos y máxima de 10 puntos** y se puntuará sólo cuando se haya realizado el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto por parte del personal técnico del Servicio de la Mujer, salvo que éste no haya podido realizarse por causas no imputables a la entidad.

Buena **5 puntos** (se cumplen, al menos, 5 ítems)

Muy Buena **7 puntos** (se cumplen 6 ó 7 ítems)

Excelente **10 puntos** (se cumplen 8 o más ítems)

10. Valoración técnica positiva y desarrollo satisfactorio de aquellos proyectos subvencionados por el Servicio de la Mujer en la modalidad A durante los últimos 5 años, anteriores a la convocatoria de subvenciones 2016, es decir, en el período de convocatorias 2011-2015. Se puntuará cada valoración positiva anual con un punto, pudiéndose alcanzar un **máximo de 5 puntos**.
11. Proyectos de actividades de carácter manipulativo o artesanal, que incluyan una formación complementaria de actividades que impulsen la promoción y empoderamiento de las mujeres **1 punto**

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	13/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	13/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



12. Proyectos que favorezcan el estudio, la reflexión, el debate y el análisis de temáticas relacionadas con la mujer y con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres **1 punto**.

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria según el baremo anteriormente establecido se eleva a **100 puntos**.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo **50 puntos**.

MODALIDAD B

La Comisión Técnica procederá a la valoración de los Proyectos atendiendo a los siguientes criterios de baremación:

1. Proyectos que tengan alguno/s de los siguientes objetivos y finalidades, con un **máximo de 24 puntos**:
 - La atención social, jurídica y psicológica de las víctimas de cualquier clase de explotación sexual. **3 puntos**
 - El tratamiento psicoterapéutico grupal o individual de víctimas de cualquier clase de explotación sexual. **3 puntos**
 - La formación y capacitación prelaboral. Adquisición de habilidades para el empleo y autoempleo de víctimas de cualquier clase de explotación sexual. **3 puntos**
 - La acogida y protección integral: alojamiento, cobertura de necesidades básicas, apoyo y acompañamiento, etc., de mujeres víctimas de cualquier clase de explotación sexual, con independencia de su situación administrativa. **3 puntos**
 - La realización de estudios e investigaciones sobre el problema de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Sevilla. La elaboración de guías, manuales y otro tipo de material divulgativo en la materia. **3 puntos**
 - La información, formación, sensibilización y prevención en materia de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual. **3 puntos**
 - La visibilización de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual como manifestaciones de violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género y un enfoque abolicionista. **3 puntos**
 - La atención sociosanitaria: prevención de riesgos, reducción de daños, educación para la salud, etc., dirigida a mujeres víctimas de cualquier clase de explotación sexual. **3 puntos**
2. Proyectos que den respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de trata, prostitución, y otras formas de explotación sexual que no estén cubiertas o que complementen las acciones que se llevan a cabo en el municipio de Sevilla, en el marco de las actuaciones del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual. **15 puntos**
3. Proyectos que fomenten la participación social y política de las mujeres, el asociacionismo y el trabajo en red, con un **máximo de 4 puntos**:
 - Proyectos que impulsen la creación de redes entre asociaciones y entidades y fomento del trabajo en red con asociaciones de mujeres. **2 puntos**
 - Proyectos cuya metodología de trabajo sea participativa con protagonismo del colectivo de mujeres destinatarias y que favorezca el liderazgo y empoderamiento de las mujeres. **2 puntos**

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	14/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	14/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



4. Proyectos que aporten ideas innovadoras y/o incrementen su impacto a través de difusión en redes sociales (viralidad) **2 puntos**
5. Proyectos que ofrezcan calidad técnica y que incluyan la difusión de las actividades previstas, con un **máximo de 25 puntos**:
 - Diseño del Proyecto con perspectiva de Género **3 puntos**
 - Adecuación de objetivos y actividades y coherencia en la estructura interna **3 puntos**
 - Desarrollo del proyecto: descripción y concreción de las actividades que se pretenden desarrollar y de la metodología que se vaya a emplear. Indicadores objetivos de evaluación. **3 puntos**
 - Viabilidad y grado de aplicabilidad **10 puntos**:
 - garantías en la conformación del grupo de personas destinatarias **5 puntos**
 - adecuación del proyecto a la realidad de la problemática **5 puntos**
 - Formación y especialización de las/los profesionales y/o voluntarias/os que van a ejecutar el proyecto. **3 puntos**
 - Difusión de las actividades previstas en el proyecto. **3 puntos**
6. Trayectoria de la entidad en relación con las actuaciones incluidas en el I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, con un **máximo de 15 puntos**:
 - 0 años. **0 puntos**
 - 1 año. **1 punto**
 - 1 a 2 años. **3 puntos**
 - De 2 a 5 años. **5 puntos**
 - De 5 a 10 años. **10 puntos**
 - Más de 10 años. **15 puntos**
7. Valoración positiva en proyecto subvencionado en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer inmediatamente anterior (año 2016) en la modalidad B, atendiendo a los siguientes criterios o ítems:
 - Conformación de grupo/s o número de personas beneficiarias.
 - Impacto social.
 - Ajuste entre lo planificado y lo ejecutado.
 - Coordinación del equipo del proyecto (intra-institucional)
 - Grado de cumplimiento de los objetivos.
 - Coordinación y colaboración con el Servicio de la Mujer.
 - Experiencia y formación específica de las personas que ejecutan el proyecto.
 - Aplicación de la perspectiva de género en la ejecución del proyecto.

Este apartado tendrá una puntuación **mínima de 5 puntos y máxima de 10 puntos** y será puntuado sólo cuando se haya realizado el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto por parte del personal técnico del Servicio de la Mujer, salvo que éste no haya podido realizarse por causas no imputables a la entidad.

Buena **5 puntos** (se cumplen 4 ó 5 ítems)

Muy Buena... **7 puntos** (se cumplen 6 ó 7 ítems)

Excelente.... **10 puntos** (se cumplen 8 ítems)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	15/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	15/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



8. Valoración positiva en proyectos subvencionados en la modalidad B (anteriores a la convocatoria 2016) **5 puntos**

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria, según el baremo anteriormente establecido se eleva a **100 puntos**.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo **60 puntos**.

DECIMOCUARTA. Resolución provisional

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución de concesión provisional que se elevará a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián nº 1, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y a efectos informativos en el tablón de anuncios del Servicio de la Mujer (Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria), sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que las personas interesadas, utilizando el Anexo II, puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de aceptación de la subvención (Anexo III) y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación, será excluido de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOQUINTA. Resolución definitiva.

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las personas interesadas se formulará propuesta de resolución definitiva, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la resolución provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. A estos efectos se estará a lo previsto en el apartado 13 de la Disposición Octava.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa propuesta de la persona titular de la Delegación competente en la materia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la aportación de la entidad o de entes privados supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de las entidades peticionarias ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

DECIMOSEXTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el órgano concedente podrá sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento, la renuncia o exclusión siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

Estas nuevas propuestas de concesión con carácter provisional sólo podrán asignarse a aquellos Proyectos que aunque no hubieran obtenido la puntuación mínima de 50 puntos hubiesen alcanzado la puntuación de 45 puntos en el caso de la modalidad A; y aquellos que aunque no hubieran obtenido la puntuación mínima de 60 puntos hubiesen alcanzado la puntuación de 55 puntos, en el caso de la modalidad B.

En caso de empate de puntuación entre éstas, se adjudicará al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 7, y en segundo lugar en el apartado 3, en el caso de la modalidad A; y en el apartado 1, en el caso de la modalidad B, de la disposición decimotercera.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación documento de aceptación de la subvención propuesta, (Anexo III) y reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la cantidad solicitada.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y art.63 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.D. 887/2006.

DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en la presente convocatoria así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de la Mujer, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.
3. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.
4. Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
5. Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de la Mujer.
6. Proporcionar al Servicio de la Mujer la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	18/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	18/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



7. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de la Mujer a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
8. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de la Mujer a través de los medios que se consideren más adecuados
9. Colaborar con el Servicio de la Mujer, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención
10. Difundir las actividades a realizar a través de los seis Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla y reservar un número de solicitudes dirigidas a mujeres derivadas de los mismos, dependientes del propio Servicio, en los Proyectos cuyo objetivo esté relacionado con la atención, promoción, autoayuda, etc, a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género, con especial consideración al colectivo de mujeres víctimas de explotación sexual.
11. Hacer constar expresamente y de forma visible en toda información, actuación o publicidad que se realice de las actividades subvencionadas por esta Convocatoria que las mismas se realizan con la financiación del Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
12. Informar y comunicar al Servicio de la Mujer por correo electrónico atencion.mujer@sevilla.org con la mayor antelación posible, la celebración de las actividades subvencionadas, para su conocimiento y difusión, adjuntando cartelería, díptico, así como otros documentos gráficos que consideren pertinentes. A tal efecto se facilitará un instrumento para la recogida de dicha información, aunque también será válido el usado por cada asociación o entidad.
13. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
14. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados, que sean exigidos por las Bases Regulatorias de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
15. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
16. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.
17. Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona. Dicha justificación deberá realizarse en los modelos incluidos en esta Convocatoria como Anexo IV.
18. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
19. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.
20. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de la Mujer el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	19/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	19/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



21. Aportar con la Memoria final fotografías u otro material gráfico de las actividades realizadas.

DECIMOCTAVA. Incumplimiento y reintegro.

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA. Pago y justificación.

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Servicio de la Mujer realizan las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que concurren a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los Proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

En cualquier caso, no podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora de reintegro por resolución, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevara aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Plazo y forma de Justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el Art 11.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, todo ello conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria (Anexo IV.)

- Formulario de justificación de la subvención
- Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Justificación económica del proyecto (Cuenta justificativa y Relación de facturas)

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F)

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”.... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis,... que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo, así como de alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Quedan excluidos los gastos de funcionamiento de la entidad, (arrendamientos, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, etc.), salvo los imprescindibles para la adecuada preparación o ejecución de la actividad subvencionada y por el periodo máximo de ejecución de la misma.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	21/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	21/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



En cualquier caso, la suma total de dichos gastos y la de los demás costes indirectos, no podrán superar el límite del 15% del importe total de la actividad subvencionada, según se establece en la Disposición Décima de esta Convocatoria.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sólo se admitirán facturas originales, que se marcarán con una estampilla por el Servicio de la Mujer, indicándose el importe o porcentaje del total que se imputa a la subvención.

VIGÉSIMA. Plazos de ejecución.

El plazo máximo para la realización de actividades relativas a proyectos concretos comprende el año natural, es decir, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho período.

VIGESIMOPRIMERA. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Se acompañan modelos de impresos a cumplimentar por las entidades interesadas en relación con la presente convocatoria, correspondiendo el Anexo I a la solicitud de la subvención; el Anexo II y III al documento de aceptación de la subvención y el Anexo IV a su posterior justificación.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017 DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. SERVICIO DE LA MUJER

SOLICITUD

ENTIDAD:	
C.I.F.:	
Domicilio social:	
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	

Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa:

Apellidos y nombre:
D.N.I.:

Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:

IBAN	ES																		
-------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MODALIDAD (A o B) ¹

Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia compulsada DNI de la persona que suscribe la solicitud
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación o Entidad
- Memoria de actividades año 2016.
- Certificado expedido por la persona que ostente la Secretaría de la entidad de los datos personales del/la representante legal de la Entidad (Anexo I)
- Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN
- Currículo profesionales y/o personal voluntario que desarrollen el proyecto (Anexo I)
- Reverso solicitud debidamente sellado y/o firmado (Anexo I)
- En el caso de que la entidad aporte alguna cantidad al coste del proyecto, deberá acompañarse declaración responsable emitida por la persona que ostente la Presidencia de la entidad, de compromiso de destino de dicho importe a la realización del proyecto (Anexo IV)
- Proyecto presentado para el que se solicita subvención (Anexo I)

Sevilla, a de de 2017
(Firma del/la representante de la entidad y sello)

**EXCMO. SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA)**

¹ Únicamente podrán solicitar subvención por la Modalidad A las Asociaciones y Entidades de Mujeres que aparezcan inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y las Fundaciones de Mujeres inscritas igualmente en el citado Registro.

No se podrá solicitar más de un proyecto por modalidad
(Ver Disposición Sexta de la Convocatoria)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



REVERSO SOLICITUD

Entidad:
 D^a/D., mayor de edad, con domicilio en.
 y con NIF:, en calidad de representante
 legal de la Entidad,
 con CIF. manifiesta que acepta las estipulaciones
 contenidas en esta convocatoria para la participación en la Convocatoria de Subvenciones
 2017 convocada por el Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la
 Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la autorización al
 órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de
 Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla y de la situación de la entidad
 en el Registro Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar, previstas en el art. 60 del TRLCSP.
3. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
4. Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
5. Que no presenta la documentación la documentación requerida en los apartados 3, 4, 5, 6 y 10 del apartado 8, por haber sido aportada en convocatorias anteriores del Servicio de la Mujer, estando vigente y declara asimismo que los datos contenidos en las mismas no han sido modificados. (detallar documentos, nº expte. y año).
6. Que manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a esta Convocatoria a través de:

CORREO ELECTRÓNICO:

Las comunicaciones realizadas a través del medio indicado, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinataria/o. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art.41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a de de 2017

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	24/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	24/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



PROYECTO DE CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 2017
ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
SERVICIO DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: _____

Responsable legal: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

e-mail: _____

Año de creación: _____

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto: _____

Persona responsable: _____

Presupuesto total del Proyecto: _____

Importe solicitado: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Especificar si el Proyecto es NUEVO, DE CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO (en estos dos últimos casos, indicar nombre, cuantía, órgano que subvenciona, lugar y fecha de realización)

MODALIDAD DE PROYECTO A LA QUE OPTA

 A B**3.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN**

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización (fecha máxima 31 de diciembre de 2017): _____

Horarios: _____

Días de la semana: _____

Periodo de descanso y/o interrupción del Proyecto (especificar si existe algún período en el que se interrumpe el proyecto, por ejemplo, meses de verano, Navidad, etc.): _____

4.- ZONA GEOGRÁFICA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	25/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	25/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



5.- BREVE RECORRIDO O TRAYECTORIA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD

EN LA **MODALIDAD A**, breve recorrido o trayectoria de la experiencia de la entidad con mujeres.

EN LA **MODALIDAD B**, breve recorrido o trayectoria de la entidad con la problemática de la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual

6.- BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

7.- PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:

DESGLOSE POR FRANJA DE EDAD

Número de mujeres:

Nacionalidad:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

Número de hombres:

Nacionalidad:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

Especificar cómo se conforma el grupo de personas destinatarias y la detección y valoración de participantes:

8.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir en este apartado única y exclusivamente aquellas actividades y actuaciones que la entidad desarrollará para este proyecto.

9.- OBJETIVOS

- **GENERALES:**
- **ESPECÍFICOS (cuantificables):**
- **INDICADORES DE EVALUACIÓN (cuantificables):**

10.-METODOLOGÍA

10.1.- CONCRECIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA (explicar brevemente QUÉ se va a hacer, CÓMO se va a hacer, DÓNDE se va a hacer, QUIÉN lo va a hacer y CUÁNDO se va a hacer)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	26/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	26/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



10.2.- TRABAJO EN RED:

- ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES DE MUJERES? (Marcar la opción que corresponda)
 - SÍ
 - NO

En caso afirmativo, concretar con qué Asociaciones de Mujeres y cómo se realiza la coordinación

- ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES? (Marcar la opción que corresponda)
 - SÍ
 - NO

En caso afirmativo, concretar con qué entidades y cómo se realiza la coordinación.

- ¿EL PROYECTO CONTEMPLA SU DIFUSIÓN?
 - SÍ
 - NO

En caso afirmativo, concretar cómo se realiza la difusión.

11.-RECURSOS HUMANOS

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº de personas por cada categoría	Total horas dedicación	GASTO	
				Coste hora	Total
Profesional dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
Voluntariado					
TOTALES					

12.-RECURSOS MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**13.-EQUIPAMIENTO DEL QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Especificar el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto.

SEDE/LOCAL:

- PROPIO
- ALQUILADO
- CEDIDO

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



14.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

INGRESOS	Importe
Contribución de la entidad solicitante	
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál/cuáles)	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA La cuantía máxima subvencionable por cada proyecto será de 7.500 € en la Modalidad A y de 12.000€ en la Modalidad B. (Disposición cuarta).	

15.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Recursos humanos:

- El coste máximo de hora por profesional, dependiente o independiente, no podrá superar los 28 € brutos, incluyendo retenciones en concepto de IRPF, SS e IVA, en su caso. Los gastos relativos a la coordinación, dirección, organización, gestoría, personal de administración, asesoría, etc. han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria.
- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 70% del importe total de la actividad subvencionada.
- El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las hojas de liquidación acompañadas de las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales.

2. No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo así como de alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. Si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo a la adquisición de bienes de otra naturaleza.

3. Quedan excluidos los gastos de funcionamiento de la entidad, arrendamientos, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, etc., salvo los imprescindibles para la adecuada preparación o ejecución de la actividad subvencionada y por el periodo máximo de ejecución de la misma.

4. En cualquier caso, la suma total de dichos gastos y la de los demás costes indirectos, no podrán superar el límite del 15% del importe total de la actividad subvencionada según se establece en la Disposición Décima de esta Convocatoria.

5. Asimismo, están excluidos de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares, restaurantes, taxis,..., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	28/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	28/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal²	
Gastos previstos de material:	
• Material fungible para talleres	
• Reprografía y difusión	
• Material didáctico	
• Papelería y fotocopias	
• Material audiovisual fungible	
• Libros y revistas	
• Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
• Productos de droguería e higiene	
• Alimentación	
• Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:	
• Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	
• Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto (a través hojas de liquidación acompañadas de facturas)	
• Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado a través de facturas (a través de hojas de liquidación acompañadas de facturas)	
• Restauración	
• Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	
• Alojamientos	
• Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	
Otros gastos (especificar cuáles)	
TOTAL GASTOS	

² El importe de "Gastos previstos de personal" de esta tabla tiene que coincidir con el importe de la tabla "Recursos Humanos" del apartado 11.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal	
Gastos previstos de material:	
▪ Material fungible para talleres	
▪ Reprografía y difusión	
▪ Material didáctico	
▪ Papelería y fotocopias	
▪ Material audiovisual fungible	
▪ Libros y revistas	
▪ Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
▪ Productos de droguería e higiene	
▪ Alimentación	
▪ Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:	
▪ Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	
▪ Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto, a través de hojas de liquidación acompañadas de facturas	
▪ Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado a través de hojas de liquidación acompañadas de facturas)	
▪ Restauración	
▪ Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	
▪ Alojamientos	
▪ Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS	

Sevilla, a de 2017

Firma y sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	30/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	30/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



COMPROMISO DE DIFUSIÓN Y RESERVA DE PLAZA A MUJERES DERIVADAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

La Entidad/Asociación _____ con CIF _____, a través del proyecto denominado _____, presentado en la convocatoria anual de subvenciones del Servicio de la Mujer 2017,

ACEPTA EL SIGUIENTE COMPROMISO

Difundir las actividades a realizar a través de los Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla, y reservar un cupo de beneficiarias del proyecto presentado por esta entidad para mujeres derivadas de dichos Centros.

En Sevilla, a de de 2017

(Firma de representante de la entidad y sello)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13	
Observaciones		Página	31/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47	
Observaciones		Página	31/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==			

ACREDITACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre de la Asociación/Entidad _____
 D^a./D. _____ con
 D.N.I. _____ como Secretaria/o de la
 Asociación/Entidad _____

ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Asociación/Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el Presidenta/e, cargo que en la actualidad ocupa D^a./D. _____, con D.N.I. _____

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de de 2017

(Firma y sello)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	32/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	32/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



**MODELO DE CURRÍCULO DE LAS/OS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIAS/OS QUE
DESARROLLEN EL PROYECTO**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

- Nombre y apellidos:
- Edad:
- Documento de identificación personal:
- Nacionalidad:
- Teléfono:
- E- mail:

2. FORMACIÓN RECIBIDA:

- Licenciatura Universitaria
- Diplomatura Universitaria
- Bachiller
- Graduado en E.S.O.
- Cursos de formación complementaria: nombre del curso, entidad organizadora y fecha de realización

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: empresa o empresas contratantes, puesto desempeñado y tiempo de servicio.

4. TRAYECTORIA EN VOLUNTARIADO: entidad o entidades con las que se ha colaborado, puesto o funciones desarrolladas y tiempo de servicio.

5. OTRA FORMACIÓN O EXPERIENCIA QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13	
Observaciones		Página	33/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47	
Observaciones		Página	33/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==			

ANEXO I

Entidad:.....

D^a./D....., mayor de edad, con domicilio en.....
..... y con NIF:....., en calidad de representante
legal de la Entidad....., con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a destinar. € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

En Sevilla, a de de 2017

(Firma de representante de la entidad y sello)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	34/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	34/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



COMPROMISO DE RECOGIDA A TRAVES DE MEDIOS GRÁFICOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La Entidad/Asociación _____ con
CIF _____, a través del proyecto denominado _____, presentado a la convocatoria anual de subvenciones del Servicio de la Mujer 2017

ACEPTA EL SIGUIENTE COMPROMISO

Recoger las actividades a realizar dentro del proyecto a través de fotografías o cualquier otro medio gráfico, así como materiales tales como cartelería, dípticos, etc., con la finalidad de adjuntarlos en la memoria final.

En Sevilla, a de de 2017

(Firma de representante de la entidad y sello)

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13	
Observaciones		Página	35/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47	
Observaciones		Página	35/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==			

**REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DEL
SERVICIO DE LA MUJER**

ENTIDAD: _____

PROYECTO: _____

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria del Servicio de la Mujer 2017, figura la entidad que represento con la siguiente situación (márquese lo que proceda):

- Concesión provisional** de subvención por importe de _____ euros
- No concesión** de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente
- Exclusión** del proyecto por no reunir los requisitos de la convocatoria

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (márquese lo que proceda):

- Desisto** de la solicitud presentada
- Presento **alegaciones** (se adjunta documento que las contiene)
- Presento **reformulación** de la solicitud, al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los requisitos fijados en la convocatoria.
Presento Anexo I cumplimentando aquellos apartados que se reformulan.

En Sevilla, a de de 2017
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE LA MUJER**

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	36/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	36/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN³
(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D. _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF: _____, domicilio en _____ y teléfono _____, declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer en su Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2017, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención/ayuda por importe de _____€ para la realización de _____
se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y **DECLARO** que la finalización de las actividades está prevista para el día _____ de 2017, comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria⁴:

Sucursal:

Domicilio:

IBAN:

Titular de la cuenta:

C.I.F. o N.I.F

En Sevilla, a de de 2017
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
D.N.I. _____

³ La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

⁴ Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F., domicilio en, y teléfono, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para la realización de que se llevó a cabo desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras), y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x):

- El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Cuenta justificativa**
- Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 2017
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
D.N.I. _____

**EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE LA MUJER**

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	38/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	38/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO
SERVICIO DE LA MUJER. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del proyecto: _____

Persona responsable: _____

Teléfono: _____	e-mail: _____
Fecha de inicio: _____	Fecha de finalización: _____

Marcar si el proyecto es:

NUEVO

DE CONTINUACIÓN

COMPLEMENTARIO DE OTRO

2. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad: _____

Responsable legal: _____

Teléfono: _____	Móvil: _____
-----------------	--------------

e-mail: _____

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

MODALIDAD A:

Especificar si el proyecto ha sido dirigido a mujeres que residan en zonas de necesidad de transformación social, asentamientos chabolistas, zonas de población de inmigrantes o en zonas donde se ejerce la prostitución, trata o las distintas formas de explotación sexual.

MODALIDAD B:

MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Atención psicosocial.
- Atención sociosanitaria.
- Tratamiento psicoterapéutico o recuperación emocional.
- Formación / capacitación prelaboral.
- Acogida integral.
- Protección integral a víctimas en situación irregular.
- Información / formación / sensibilización / prevención.
- Visibilización de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual como violencia de género.
- Otros (especificar):

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con la finalidad y objetivos expresados en el apartado 1 de esta Convocatoria.

Actividades realizadas (enumerarlas)	Fechas de realización

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpkX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



5. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO

Número de Mujeres:

Nacionalidad:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

Número de Hombres:

Nacionalidad:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

Número de Mujeres derivadas de los Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla:

Número de Mujeres derivadas a los Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla:

6. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Desglose de los objetivos	Total	Parcial	No conseguidos

Observaciones:

7. METODOLOGÍA UTILIZADA (especificar si se trabaja en red)

8. PUBLICIDAD REALIZADA

⇒ Difusión en los Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla ¿Cómo?

Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

9. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

Fdo:

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	40/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	40/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



RELACIÓN DE FACTURAS ^{1,2}

Entidad: _____

CIF: _____

Importe del proyecto: _____

Importe concedido: _____

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

¹ Sólo se admitirán facturas originales, que serán marcadas con una estampilla por el Servicio de la Mujer, en la que se indicará el importe o porcentaje del total que se imputa a la subvención.

² Se facilita modelo para desglosar los gastos de personal dependiente, debiendo tener en cuenta que el importe "Total de Gastos de Personal" es el importe a reflejar en la relación de facturas.

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada

² (modelo)	Mes	Líquido		SS Empresa		SS Trabajadora/or		Coste Total de S.S.		IRPF		Total Gastos de Personal (Líquido+SS+IRPF)	
		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto
Trabajadora/or													

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	42/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	42/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D., mayor de edad,
con domicilio
en.....,

y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
..... con C.I.F.: y sede social en Sevilla,
C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total dea la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.
- Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2017

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

Código Seguro De Verificación:	E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	17/04/2017 20:27:13
Observaciones		Página	43/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AiboxX3E4Fq7EedCvKDQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	24/04/2017 10:25:47
Observaciones		Página	43/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rpKX2HER7MDfLaIsypG8Q==		

